

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105

TORREMOCHA DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2011, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	643.737
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	517.541
3	Gastos financieros	42.000
4	Transferencias corrientes	1.137.370
A.2. Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	627.538
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	30.000
Total		2.998.186

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1. Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	361.000
2	Impuestos indirectos	105.000
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	190.600
4	Transferencias corrientes	1.641.336
5	Ingresos patrimoniales	56.800
A.2. Operaciones de capital		
6	Enajenación de inversiones reales	50
7	Transferencias de capital	443.400
B) Operaciones financieras		
9	Pasivos financieros	200.000
Total		2.998.186

PLANTILLA MUNICIPAL PARA 2011

A) Funcionario (Total retribuciones básicas y complementarias)	N.º	B) Laboral fijo (Total retribuciones básicas y complementarias 210.230 euros)	N.º	C) Laboral eventual (Total retribuciones básicas y complementarias 235.710 euros)	N.º
<i>Con habilitación nacional</i> Secretario-interventor: Nivel 28 Retribuciones: 26.643 euros 2 administrativos: Nivel 22	1	Denominación del puesto de trabajo: 1. Administrativo 2. Aux. admintivo 2. Mantenimiento 3. Limpieza 4. Maestras	2 1 3 1 3	Denominación del puesto de trabajo: 1. Administrativo 2. Auxiliar administrativo 3. Mantenimiento 4. Jardineros 5. Limpieza 6. Limpieza viales 7. AEDL 8. Técnico de juventud 9. Socorristas 10. Taquilleros 11. Oficiales construcción 12. Peón construcción	1 2 1 2 2 1 2 1 2 1 2 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Torremocha de Jarama, a 16 de junio de 2011.—El alcalde, Carlos Rivera Rivera.

(03/23.093/11)